

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío; febrero quince de dos mil veintiuno

Ejecutivo laboral, radicación: 63-001-310-05-003-2006-00539-00.

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor juez, solicitud de reiterar oficio enviado a la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE SANTA MARTA. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que antecede y de conformidad a la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, dispone el Despacho oficiar nuevamente a la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE SANTA MARTA, a fin de que de contestación al oficio No. 2265 del 16 de diciembre de 2019, en relación a la prelación de crédito laboral de que trata el art. 465 del CGP o en su efecto se surta el embargo de los remanentes.

Lo anterior en consideración en que en anotación No. 04 de los certificados de tradición de los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 080-15184 y 080-15185 se registran embargos a nombre del Distrito Turístico e Histórico de Santa Marta en contra de los común demandados JOSE MARCEL RODRIGUEZ CANCELADA y MARIA LEONOR MORALES DE RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE,

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

Firmado Por:

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c61ac6d36291fec1029399ab8bb050b3e88f778b8011b2d208090a62a3b0800

Documento generado en 13/02/2021 09:28:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**